

Decreto N° 7533 que nombra al Lic. José Manuel Machado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. N° 7319, del 18 de Agosto de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7533.

VISTO el artículo 5 de la Ley Orgánica del Distrito de Santo Domingo, N° 996, del 14 de Septiembre de 1945, modificado por la Ley N° 1735, del 12 de Junio de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 27, del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado José Manuel Machado, queda nombrado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en sustitución del Licenciado José Calzada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7534 que nombra a los señores S. Salvador D. Ortiz y Fidel G. Méndez Núñez, Miembros de la Delegación de la República a la Segunda Conferencia Interamericana de Contabilidad, en México.— G. O. N° 7348, del 7 de Noviembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7534.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los señores S. Salvador D. Ortiz y Fidel G. Méndez Núñez, Contadores Públicos Autorizados, quedan nombrados miembros de la Delegación de la República a la Segunda Conferencia Interamericana de Contabilidad que se celebrará en la ciudad de México del 9 al 16 de Noviembre del presente año. El señor S. Salvador D. Ortiz presidirá dicha Delegación

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones

Exteriores y Culto y a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7535 que nombra al señor Eliseo Pérez Perdomo Cónsul de la República en Caracas, E. U. de Venezuela.— G. O. N° 7319, del 18 de Agosto de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7535.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Eliseo Pérez Perdomo queda nombrado Cónsul de la República en Caracas, Estados Unidos de Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7537 que integra el Consejo Nacional de Previsión Social.— G. O. N° 7316, del 8 de Agosto de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7537.

VISTO el artículo 6 de la Ley N° 1399, del 19 de Abril de 1947 y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Consejo Nacional de Previsión Social previs-